



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00553-00.

COLPENSIONES remitió los documentos obrantes a fls. 146 a 149 del expediente digital, con miras a proporcionar la información solicitada en su oportunidad. Sin embargo, al examinar dichos soportes, se observa que la mencionada organización no atendió en debida forma los requerimientos contenidos en proveídos calendados a 15 de enero, 13 de febrero y 4 de marzo del año en curso, en tanto que los datos suministrados se avistan incompletos.

En ese sentido, recuérdese que aquella entidad debía incorporar los **desprendibles de pago** de la pensión recibida por el convocado entre los años 2014 a 2019, **destacando los descuentos** que se hubieran efectuado y **su destinación**; aspectos que están ausentes en el informe remitido.

En consecuencia, **se concede** el plazo máximo de **10 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la correspondiente comunicación, para que el nombrado organismo suministre los instrumentos documentales y la información a que hay lugar, de modo suficiente.

Ello, so pena de las sanciones pecuniarias (multas) a que hay lugar (ord. 3° art. 44 del C.G.P.).

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 7
DE JULIO DE 2020

SECRETARIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**edacea235dea91a2f9c33c78106df9874f026c132495c86a534690be511c1b
59**

Documento generado en 06/07/2020 06:56:26 AM